



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dos de diciembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	2468
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SYSTEMGROUP SAS
Demandado	EDISON DANIEL MONSALVE MONSALVE
Radicado	05 001 40 03 007 2021 001210 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA POR COMPETENCIA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda Ejecutiva promovida por SYSTEMGROUP SAS en contra de EDISON DANIEL MONSALVE MONSALVE el Despacho observa lo siguiente:

CONSIDERACIONES

El ordenamiento jurídico, mediante los factores de la competencia, establece una serie de criterios con los cuales se puede determinar a qué funcionario judicial corresponde el conocimiento de cada asunto en particular.

Preceptúa el artículo 28 del Código General del Proceso:

"1. En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado (...)".

En este caso, según se dispuso por el demandante en el acápite de competencia, resulta aplicable el criterio general según el cual el competente es el juez del domicilio del demandado. Ahora, advierte el Despacho que el domicilio del demandado EDISON DANIEL MONSALVE MONSALVE conforme se desprende de lo afirmado en la demanda, es el municipio de SABANETA.

Por consiguiente, dispone el artículo 90 del Código General del Proceso, que si el rechazo de una demanda se debe a falta de competencia, el juez debe

enviarla al juez que considere competente, para el presente caso es el JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SABANETA.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA, presentada por la sociedad SYSTEMGROUP SAS frente al señor EDISON DANIEL MONSALVE MONSALVE por falta de competencia.

SEGUNDO: ORDENAR remitir la demanda y sus anexos a los Juzgados Civiles Municipales de Sabaneta (Reparto), por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 165 (E)** Hoy **3 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **c2f33fe627e7b84698b20f5663f17b3aa8f68886720d49b32ab91ee2cbec79af**

Documento generado en 02/12/2021 02:29:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>